

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Marzo)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regeante (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Marzo)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal solicitan de este Ministerio licencias y prórrogas de términos posesorios y el número excesivo de las que (por costumbre) vienen de antiguo concediéndose, introducen en la marcha regular y ordenada de los Tribunales gran perturbación, á la cual es urgente buscar remedio. Fundándose tales peticiones en motivos de salud fáciles de justificar, ordinariamente utilizan algunos funcionarios una y otra prórroga, ya de licencias, ya de plazos posesorios, permaneciendo por tanto alejados de sus puestos más tiempo del que las necesidades del servicio y el prestigio mismo de la Magistratura consienten; y es de notar que forman el mayor número de los que solicitan tales prórrogas los trasladados á su instancia, y los promovidos á cargos de superior categoría, que debieran considerarse más obligados á tomar posesión sin demora de sus nuevos destinos. Otros, al llegar al término de sus licencias ó espirar el plazo posesorio, no se presentan á servir su cargo, y amparándose de los artículos 187 y 919 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, justifican más ó menos cumplidamente la imposibilidad de presentarse y pedir en tiempo hábil nueva licencia. La costumbre, también por una consideración mal entendida, ha introducido cierta amplitud en la inteligencia y aplicación de estos artículos, convirtiendo así un precepto reservado para casos excepcionales en medio ordinario de legalizar situaciones irregulares.

Ya con un riguroso examen de los expedientes particulares de licencias y prórrogas, viene atendiendo por este Ministerio á cortar tales abusos, pero es preciso ponerles término, evitando que degeneren en censurable corruptela, con daño evidente del servicio y con justificado disgusto de la Magistratura, que por lo general permanece en sus puestos, atenta siempre al cumplimiento de su deber. Y siendo todo esto fácil de lograr mediante la aplicación de algunas reglas severas y precisas:

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º No se concederá licencia ó prórroga de ella ni tampoco de los términos posesorios sin que el interesado lo solicite en instancia dirigida á este Ministerio, acreditando con certificación facultativa la imposibilidad en que se encuentra de desempeñar su cargo por motivos de enfermedad.

2.º Las instancias solicitando licencia ó prórroga de la misma se cursarán exclusivamente por el conducto debido, cumpliéndose los requisitos y formalidades previstas en la Real orden de 24 de Julio de 1878, circulada por el Ministerio de Hacienda para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 43 de la ley de Presupuestos del mismo año. Las solicitudes de prórroga de los términos posesorios se cursarán siempre por conducto del Presidente ó Fiscal de la Audiencia en que el funcionario haya servido últimamente.

3.º Los funcionarios de las carreras judicial y fiscal que fueron promovidos y los trasladados á su instancia no podrán solicitar más que una prórroga de quince días del término posesorio. Si transcurrido el término y la prórroga en su caso no se presentasen á tomar posesión de su cargo y no justificaren esta imposibilidad en la forma establecida por los artículos 187 y 797 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se les considerará como renunciantes, dejando de figurar en el escalafón.

4.º Los funcionarios que se ausentaren sin licencia, ó al espirar ésta ó su prórroga, no se presentasen á encargarse de su destino, serán considerados igualmente como renunciantes, aunque tuvieran solicitada nueva prórroga ó licencia, salvo los casos previstos en los artículos 919 y 921 de la misma ley.

5.º Llegado alguno de los casos previstos en los citados artículos, los funcionarios que en él se encuentren justificarán la imposibilidad de presentarse y de pedir nueva licencia.

Si es por razon de enfermedad, ésta se justificará mediante reconocimiento del Médico forense, si le hubiera en el distrito ó localidad en que se encuentren, ó á falta de aquél del Médico titular del pueblo. Esta justificación deberá elevarse al Ministerio por conducto del Presidente ó Fiscal de la Audiencia territorial ó de lo criminal respectivas, con informe de éstos cada uno en su caso.

6.º Los Presidentes y Fiscales de las Audiencias no concederán licencias verbales por ningún motivo.

7.º Todos los meses se publicará en la *Gaceta de Madrid* relación de las licencias y prórrogas concedidas en el mes anterior expresando el motivo por que se hayan otorgado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos, con siguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1891.—Villaverde.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN

##### PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela central de Artes y Oficios la cátedra de Lenguas francesa e inglesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de ascenso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto y de Escuelas de Comercio de asignatura igual en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Febrero de 1891.—El Director general, Diez Macizo.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 759  
Don José María Teixidó Padreny, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Sarreal, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y en el 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, la Corporación de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, acordó dividir en dos distritos este término municipal, en la forma siguiente:

Distrito 1.—Se denominará «Casa Consistorial», que le componen las calles de Plaza de la Iglesia, calle del mismo nombre, Plaza Nueva, calle Mayor, desde el n.º 17 al final, Hospital, Santa Lucía, Rosario, Arrabal de San Juan, calle del

mismo nombre, Industria y Travessa de la Plaza Nueva, y se le han designado tres Concejales.

Distrito 2.º—Se denominará «Escuela pública de niños», le componen las calles de Narmós, travessa del mismo nombre, San Roque, travessa de San Roque, Plaza del Estudio, calle Mayor desde el número 1 al 16, Arrabal den Targa, id. de San Pedro, id. de San Francisco, y las afueras, y se le designan dos Concejales, que en conjunto son los cinco que se han de renovar en el bienio de 1891-93.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley Municipal vigente, á fin de que los vecinos y domiciliados del mismo, puedan hacer dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que crean oportunas.

Sarreal 26 de Marzo de 1891.—  
José M. Teixidó.

Núm. 760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella baja

En cumplimiento de lo prevenido por los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre del año último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual mes, acordó verificar nueva división de distritos del término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Se denominará de la «Casa Consistorial», que lo componen las calles Mayor (que no pasa), Freixinal, Río, Nueva, Iglesia, Hostal, Albalderos y Calvari.

Distrito 2.º—Se le denominará de la «Casa escuela», y comprende el grupo de casas llamado Macets, calle de Macets y Gardeny.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley Municipal, á fin de que los vecinos puedan hacer dentro de un plazo de un mes, á contar desde esta fecha, las reclamaciones que crean oportunas.

Vilella baja 21 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cambrils

Terminado el apéndice al amillaramiento que debe servir de base para conocer las alteraciones ocurridas durante el ejercicio último en la riqueza rústica, urbana, colonia y pecuaria de ésta villa, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde durante el indicado período se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan pertinentes y en debida forma.

Cambrils 24 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, Carlos Clànxet.—Antonio Gimbernat, Secretario.

Núm. 762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja

En cumplimiento de lo que preceptuan los artículos 12 y 13 del Real decreto de 30 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia 21 del actual, acordó que los dos distritos en que se ha de dividir este término municipal queden determinados del modo siguiente:

Primer distrito.—Lo formarán las calles de Arrabal, Mar, Vesalles y Marricart, y se denominará de la «Casa Consistorial».

Segundo distrito.—Lo compon-

drán las calles Mayor, San Sebastián, Arrabaleta, Nueva, Tras Iglesia, Fuente y casas de campo, tomando el nombre de «Casa Escuela de niños».

El número de Concejales que se designan á cada distrito es el de cinco al primero y cuatro al segundo; y siendo cinco los Concejales que deben cesar en sus cargos en la próxima renovación bienal, se elegirán tres en el primer distrito y dos en el segundo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 38 de la ley Municipal vigente:

Canonja 25 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, José Solé.

Núm. 763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Batea

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y artículos 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, acordó dividir en dos distritos este término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Se denominará de la «Casa Consistorial», que lo componen las calles de Tortosa, Sol, Nueva, Vilaclosa, Ascó, Iglesia, Centro, Laberinto, Plaza, Peral, Caballeros, Algen, Mayor, Alta, Arco, San Antonio, San Hipólito y Meson, en las que hay 401 electores y se le han designado seis Concejales.

Distrito 2.º—Se denominará «Escuela pública de niños», y lo compondrán las calles de la Paja, Torrelló, Virgen, Fuente, Pilar, San Roque, Llana, plaza de la Fuente, San Miguel, Sinsalida, Circulo, Aldea de Piñeras y casas de campo en las que hay 278 electores y se le han designado cuatro Concejales.

Y en virtud de que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento corresponde elegir cinco Concejales, se ha dispuesto se elijan tres en el distrito primero y dos en el segundo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley Municipal vigente á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro el plazo de un mes, las reclamaciones que crean oportunas.

Batea 24 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, Manuel Váquer.

Núm. 764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prat de Compte

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los que lo crean conveniente, y presentar las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 23 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, Miguel Valmaña.

Núm. 765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riudecañas

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que deberán regir en el próximo año económico de 1891-92, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riudecañas 26 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, José Manresa.

Núm. 766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabra

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir para 1891-92, de conformidad á lo dispuesto en el vigente reglamento de la contribución territorial, estará de manifiesto ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y demás vecinos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabra 24 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, José Queralt.

Núm. 767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilarrodoná

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el en que apareza este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan hacer las reclamaciones convenientes los que se crean perjudicados.

Vilarrodoná 22 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde accidental, Francisco Gavaldá.

Núm. 768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se hagan contra el mismo.

Capsanes 23 de Marzo de 1891.—  
El Alcalde, Joaquín Barceló.

Núm. 769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

De conformidad á los artículos 12 y 13 y disposición 2.º transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último y el art. 2.º del de 30 de Diciembre, el Ayuntamiento acuerda dividir este término municipal en dos distritos para las elecciones de Concejales que se denominarán:

1.º—«Casa Capitular».—Lo componen las calles de Plaza, Medio, Caballeros, Muro, Baja, Botero, Hospital, Arrabal del Hospital, Angles, Encomienda, Cuartel Este y Cuartel Sur, que contienen 295 electores y se le designado cinco Concejales.

2.º—«Escuela de niños».—Lo componen las calles de Gradas, Bonayre, Cruz, Nueva, Leon, Perot, Moragrega, Grau, Castillo, Cuartel Oeste y Cuartel Norte, que contienen 304 electores y se le designan cinco Concejales.

Total de Concejales que componen este Ayuntamiento diez. En la última renovación fueron elegidos seis Concejales, en vez de cinco, debido á una vacante que existía

anterior á la elección, en cuya consecuencia el Ayuntamiento acuerda que por medio de insaculación se proceda oportunamente al sorteo del Concejal que debe cesar de entre los seis que fueron electos.

Y como en la próxima renovación bienal corresponde elegir cinco Concejales, queda dispuesto y acordado se elijan dos en el primer distrito y tres en el segundo mientras no se acuerde otra cosa en contrario.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente para los efectos del art. 38 de la vigente ley Municipal.

Horta 23 de Marzo de 1891.—Por A. D. A., el Alcalde Presidente, Tomás Terrats.

Núm. 770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas y legales.

Alforja 25 de Marzo de 1891.—Miguel Saludes.

Núm. 771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rasquera

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se hagan contra el mismo.

Rasquera 23 de Marzo de 1891.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 772

Don José Marrugat y Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal y el recuento de ganadería para 1891-92, se hallarán de manifiesto al público por espacio de quince días, dentro de los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen convenientes; transcurrido cuyo plazo no serán admitidas.

Arbós 23 de Marzo de 1891.—José Marrugat.

Núm. 773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellmunt

Con arreglo á lo prescrito en el art. 164 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, el proyecto de presupuesto adicional para el presente año económico y el ordinario de 1891-92, formados en cumplimiento de lo que dispone el art. 141 de dicha ley y demás disposiciones vigentes.

Bellmunt 24 de Marzo de 1891.—El Alcalde, José Cabré.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRANÉS

# INDICE

## de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Marzo de 1891

A	Nº	B	Nº	C	Nº	D	Nº	E	Nº	F	Nº	G	Nº
<i>Administración de Propiedades y derechos del Estado.</i> — Cita á José Villó. . . . .	60	<i>Vilanova de Prades establecimiento de arbitrios.</i>	58	<i>Montbrió de Tarragona reparto consumos, arbitrios, guardias y filoxera.</i> — Montbrió real cita á José Josa y anuncia vacante la plaza de Secretario. — Galera presupuesto adicional de 1890-91. . . . .	70	<i>Sircular declarando filoxera-</i>	60	<i>Comisarias de Guerra.</i> — La de Tarragona, relación de los Ayuntamientos que acreditan cantidades por concepto de utensilios facilitados al Ejército y Guardia civil en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos. . . . .	70	<i>de Lérida.</i> . . . . .	60		
<i>Relación de pagares de com- pradores de Bienes Nacionales vencederos en el mes de Abril.</i> . . . . .	70	<i>Roquetas la división en distritos del término municipal.</i> — Aldover vacante la plaza de Médico titular. — Morell cuentas de 1889-90. — Paüls id. y presupuesto del 91-92. — Salamó, Rourell y Vallclara ultimado el apéndice. — Tivenys id. y reparto consumos. . . . .	59	<i>Otra sobre inspección de plan- taciones de vides americanas.</i> . . . . .	70	<i>Circular declarando filoxera-</i>	60	<i>Comandancia de Carabineros.</i> — Segunda subasta para la contratación de prendas de ves- tuario. . . . .	69	<i>de la vivero del Sr. Vidal,</i>	60		
<i>Administración de Contribucio- nes.</i> — Circular sobre forma- ción de los repartos de con- sumos y sal y expedientes de adopción de medios. — Otra relativa á la renovación de Juntas periciales. . . . .	58	<i>Marsà presupuesto de 1891-92 y ultimado el apéndice.</i> — Al- doyer la división en distritos del término municipal. . . . .	60	<i>La de id. y Reus relación de compras de artículos de in- mediato consumo verificadas en el mes de Marzo. . . . .</i>	68	<i>Delegación de Hacienda.</i> — El pa- go de los libramientos de contratistas de obras pú- blicas. . . . .	60						
<i>Aduanas.</i> — La de Tarragona su- basta sacos de sémola. . . . .	67	<i>Canonja y Valls id. — Mas de Barberans id. y terminado el apéndice.</i> — Maspujols cuen- tas de 1889-90. — Masroig pre- supuesto de 1891-92. — Riba- rroja y Perafora terminado el apéndice. — Selva id. y cues- tas de 1889-90. — Reus extrac- to de los acuerdos tomados en el mes de Febrero. . . . .	61	<i>Vilàvert la división en distritos del término municipal..</i> . . . . .	73	<i>Vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Reus.</i> . . . . .	60						
<i>Alcaldías.</i> — Benisanet reparto de líquidos y terminado el apén- dice. — Cambrils estableci- miento de arbitrios. — Santa Bárbara cuentas de 1889-90. — Alforja reparto de líquidos y consumos. — Riudoms, Ga- lera y Rocafort de Queralt terminado el apéndice. — Ull- demolins y Puigüñós la for- mación del mismo. — Cabacés reparto consumos y arbitrios. — Rasquera la división en distritos del término munici- pal. . . . .	52	<i>Marsà presupuesto adicional de 1890-91. . . . .</i>	62	<i>Montbrió de Tarragona id. — Pasanant reparto vecinal y arbitrios.</i> — Cabra el de liqui- dos. — Collejou la formación del apéndice. . . . .	74	<i>Circular anunciando el cu- pón que vence en 1.º de Abril</i>	61						
<i>Tarragona señala nuevo día pa- ra la celebración de la subasta para las obras de desmonte de la calle de Gerona. — Reus subasta las obras de canaliza- ción y construcción de ca- nerías. — Nules vacante la plaza de Secretario. — Capsanes la división en distritos del término municipal. — Vi- lella alta, Vilabella, Bisbal del Panadés, San Carlos de la Rápita, Figuerola, Freginals, Miravet, Cabra y Bar- barà terminado el apéndice. — Cherta cuentas de 1890-91. — Calafell reparto vecinal, guardería rural y filoxera. — Torre de Fontaubella la for- mación del apéndice. . . . .</i>	54	<i>Prades ultimado el apéndice. . . . .</i>	64	<i>Prat de Compte, Capsanes, San Carlos y Altafulla la di- vision en distritos del térmi- no municipal.</i> . . . . .	75	<i>Subasta varias minas 64, 66 y 69</i>	69						
<i>Vespella terminado el mismo.</i> . . . . .	56	<i>Sarreal id. — Frégnals presu- puesto de 1891-92. — Torre del Español id. — Cornudella cuentas de 89-90. — Corbera y Tortosa la división en dis- tritos del término municipal.</i> . . . . .	65	<i>Sarreal, Vilella baja, Canonja, Batea y Horía id. — Riudeca- ñas, Cabra, Vilarrodona, Ar- bós, Rasquera, y Cambrils terminado el apéndice. — Prat de Compte, Capsanes y Bell- munt presupuesto ordinario de 1891-92. — Alforja cuentas de 1889-90. . . . .</i>	76	<i>Anuncia prórroga para redi- mirse del servicio militar en Ultramar. . . . .</i>	70						
<i>Figuera padrón de vecinal. — Albiñana reparto de arbitrios, guardería rural y filoxera. — Pónt de Armentera presupuesto adicional de 1890-91. — Garidells y Nou la forma- ción del apéndice. — Porrera, Masdenverge, Montreal, Al- biñana, Borjas del Campo, Soli- lleva, Pobleda, Bellmunt, Pinell y Ginestar ultimado el apéndice. — Riudoms cuen- tas de 1889-90. — Cunit presupuesto del 91-92. — Mont- brió de la Marca reparto de líquidos y consumos. . . . .</i>	57	<i>Bisbal de Falset id. — Cabacés presupuesto adicional de 1890-91 y el ordinario de 91-92. — Botarell terminado el apéndice y presupuesto ordinario de 1891-92. . . . .</i>	66	<i>Exámenes para el cargo de Procurador de los Tribuna- les. . . . .</i>	72	<i>Cita á los señores que cons- tituian la razón social «Su- cursal Carlsham» y á su re- presentante. . . . .</i>	71						
<i>Reus exhibe los planos de alineación de la Rambla. — Ceballá del Condado, Altafulla, Corbera, Cénia, Villal- ba y Tivisa ultimado el apén-</i>	57	<i>Mora de Ebro y Bot reparto consumos. — Cabacés la for- mación del apéndice. — Alfa- ra terminado el mismo. — Be- nisanet presupuesto adicio- nal de 1890-91. . . . .</i>	67	<i>Sentencia dictada en los autos sobre pago de un legado con- tra Juan Lorenzo Domenech. . . . .</i>	66	<i>Relación de las minas que han de contribuir al impuesto du- rante el 3.º trimestre. . . . .</i>	75						
		<i>Torre del Embarrat, Vilabella, Al- forja y Cabra vacante la pla- za de Secretario. — Febró, Almusara, Pradell y Rojals terminado el apéndice. — Nú- nes reparto consumos. — Am- posta la división en distritos del término municipal. . . . .</i>	68	<i>Exámenes para el cargo de Procurador de los Tribuna- les. . . . .</i>	72	<i>Diputación provincial.</i> — Balan- ce del mes de Febrero. . . . .	56						
		<i>Porrera presupuesto ordinario de 1891-92. — Ceballá del Con- dado id., adicional de 90-91 y cuentas de 89-90. . . . .</i>	69	<i>G</i>	67	<i>Distribución de fondos del mes de Marzo. . . . .</i>	67						
		<i>Cabacés, Falset y Riudecañas la división en distritos del término municipal. — Fregin- als arriendo consumos. — Vilallonga, Aleixar, Montbrió de Tarragona, La Figuera y Castellvell terminado el apéndice. — Molá, Caseras y Gale- ra cuentas de 1889-90. — Po- boleda, Lloá, Batea y Pinell presupuesto ordinario de 91-92. — Aldover el adicional</i>	70	<i>Gasómetro Tarragonense.</i> — Con- vocatoria para junta general	57	<i>Gobierno de la provincia.</i> — Tras- lada un telegrama anuncian- do la apertura de Cortes en el Congreso de los Diputa- dos. — Circular modificando el art. 3.º del reglamento de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba. . . . .	53						
				<i>55, 56 y 57</i>		<i>Otra de haberse elevado á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Eu- logio Fontana. — Otra de ha- berse instruido el de José Fe- rreres y el del Ayuntamien-</i>	53						

to de Torredembarra.—Otra sobre el interpuesto contra la Compañía constructora del ferrocarril de Madrid á Roda.....	55
—Se declara franco y registrable el terreno que comprenden las minas «Nuestra Señora de Montserrat», «Laura» y «Segunda Casualidad».—Deslinde de Montes.....	56
—Comprobación y marca de pesas y medidas en el partido de Valls.....	57
—Deslinde del monte «El Puerto.	58
—Circular y modelo del parte del resultado de las elecciones.—La captura de José Calatayud.—Haberse elevado á la Superioridad un recurso interpuesto por Daniel Olea.—Circular recordando el cumplimiento de la insertada en 25 de Febrero último.	59
—Relación de los Ayuntamientos que están en déficit por concepto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	
—Se declara franco y registrable el terreno que comprenden las minas «Tercera» y «Villanueva».....	60
—Extravío de la cédula de Tomasa Pino.....	61
—Circular haberse elevado á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por José Bel y otro por Ramón Pastor.—La captura de un sujeto desconocido.....	62
—Circular haciendo público no estar filoxerado el vivero del Sr. Vidal, de Lérida.—La captura de Antonio Abril.....	63
—Otra y relación de billetes de Banco sustraídos del de Escoicia.....	64
—Señalamiento de días para las operaciones del actual reemplazo 65 y.....	67
—Resultado de la elección parcial de un Diputado provincial en el distrito de Tarragona-Vendrell.—Extravío de la cédula personal de Jose Revull y Dolores Rom.—Circular dando curso al recurso de alzada interpuesto por Francisco de A. Colf.....	66
—Subasta de pinos en la Alcaldía de Horta.....	67
—Estadística Sanitaria del mes de Febrero.....	68
—Convoca á la Excm. Diputación para la 2. <sup>a</sup> reunión semestral.—Circular sobre la rectificación del Censo electoral para la renovación bienal de Ayuntamientos.—La captura de José Cánovas y Antonia Deas.—Avisa á los propietarios interesados en las expropiaciones de terrenos en los términos de Moller, Torroja y Poboleda para que nombrén perito que les represente.....	69
—Nombramiento de Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Montblanch.....	70
—Circular y relación de los Ayuntamientos deudores por concepto de contingente provincial, filoxera y moratorias	71

—La captura de Rafael Lopez y José de la Rosa.—Idem de varios sujetos reclamados por las Comandancias de Marina de las provincias de Málaga, Cádiz y Algeciras.—Se veda para la caza una finca sita en término de Aldover .....	72
—Circular sobre remisión del Resumen de la cuenta definitiva del presupuesto de 1889-90 .....	75
<i>Gobierno Militar.</i> —El de Lérida fija el día para el embarque de Ultramar.....	64
—El de Tarragona circular prorrogando el plazo para la redención del servicio en Ultramar.....	66
<i>Guardia civil.</i> —Anuncia arriendo de una casa-cuartel para la fuerza del puesto de Reus.	70
<b>H</b>	
<i>Hospital militar de Tarragona.</i> —Relación de compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Febrero.....	56
—Indice de las disposiciones publicadas en el mes de Febrero.....	57
<i>Intervención de Hacienda.</i> —Circular sobre la revista anual que deben pasar las Clases pasivas.....	59
<i>Inspección general de Sanidad Militar.</i> —Convocatoria a oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar en plazas de Farmacéuticos segundos.	71
<b>J</b>	
<i>Junta de las obras del Puerto.</i> —Subasta una partida de hierro y acero inútil.....	58
<i>Junta provincial del Censo electoral.</i> —Publica las secciones cuyos Comisionados tienen que concurrir á la Junta de scrutinio.....	59
<i>Juzgados de instrucción.</i> —El de Valls cita a Venancio de Mier y Fabio Tullia.....	52
—El de Tortosa subasta fincas de los consortes Roque Hernández y Mariana Martínez y anuncia la muerte sin testar de Josefa Boigas.....	54
—El de Valls cita á Juan Carcolé.....	56
—El de Reus á Pablo Alsina.—El de Tarragona á José Morlans.—El de Valls á Rafael Massó.....	57
—El de Tarragona subasta fincas de Tecla Rieomá y Ramón Salas.....	59
—El de Tortosa cita á Juan Valls	60
—El de id. á Ildefonso Galofré y á un sujeto desconocido.—El de Falset sentencia contra José Vidal.....	61
—El de Vinaroz cita á Francisco Noguera.—El de Tortosa subasta fincas de los hermanos Juan y José Solé.....	63
—El de Tarragona subasta efectos de la razón social «Sag-	

nes Gourdon» y señala nuevo día para la junta de acreedores de id. id.....	64
—El de Montblanch subasta fincas de José Abelló.....	65
—El de Reus cita de remate á Matilde Prous y á su esposo Isidro Massoni.—El de Arenys de Mar á José Cánovas y Antonia Deas.....	66
—El de Tarragona subasta una casa de Tecla Rieomá y Ramón Salas.....	67
—El de Lérida interesa la busca y captura de los autores del robo verificado en la iglesia parroquial de Ciervoles.....	69
—El de Montblanch cita á María Teresa Fuentes.—El de Reus á Rafael Fontcuberta.....	70
—El de Tortosa subasta fincas de Francisco Segarra.—El de Albocacer cita á Miguel Tena.....	71
—El de Vendrell notificación a los herederos de Pedro Nin.	
—El de Solsona cita á José Vilaseca.—El de Arenys de Mar á José Molifulleda.—El de Barcelona á los acreedores de José Amell.....	72
—El de Reus subasta fincas de Pedro Llaurado.....	75
<i>Juzgados municipales.</i> —El de Salomó subasta fincas de José Martí.....	55
—El de Montblanch vacante la plaza de Secretario suplente.	70
—El de Vilaseca la de Secretario.....	75
<b>M</b>	
<i>Ministerio de Fomento.</i> —Vacante la cátedra de Mineralogía y Zoología en la Universidad de Santiago.	57
—Idem la de Química general en la id. Central.....	58
—Real orden sobre el sistema de pesas y medidas métrico decimal .....	67
—Vacante la cátedra de Legislación mercantil en la Escuela superior de Comercio de Bilbao .....	73
—Real orden circular referente al cumplimiento de la ley de Propiedad Literaria .....	75
—Vacante la cátedra de Lenguas francesa e inglesa en la Escuela Central de Artes y Oficios.....	76
<i>Ministerio de la Gobernación.</i> —Real orden dictando resolución en una providencia dictada por el Gobernador de Ciudad Real .....	60
—Circular sobre inspección de Direcciones de Sanidad .....	62
—Real orden sobre percepción de derechos los Subdelegados de Medicina en el servicio de inspección de manicomios .....	67
—Circular autorizando el establecimiento de una Dirección de Sanidad en el puerto de Rivadesella (Oviedo) .....	69
—Real orden confirmando una providencia del Gobernador de Santander .....	70
—Otra ratificando la suspensión	

del Ayuntamiento y Secretario del pueblo de Aviñón .....	71
—Otra referente á las operaciones que han de llevarse á efecto en la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos .....	74
<i>Ministerio de la Guerra.</i> —Convocatoria para la admisión de alumnos en la Academia Militar 60 y .....	61
—Relación de los individuos que por ser baja en el Ejército de Cuba han de percibir alcances 65, 70 y .....	73
<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i> —Real decreto sobre registro general de actas de última voluntad .....	53
—Real orden disponiendo cuando han de ser abonadas las costas á cuyo pago fueron condenados los Abogados del Estado por declararse no haber lugar á los recursos de casación que interpongan á nombre de la Hacienda .....	58
—Otra sobre concesión de licencias á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal .....	76
<i>Ministerio de Hacienda.</i> —Real orden disponiendo que los vinos españoles que se devuelvan por invendibles de los puertos franceses de las Islas Canarias sean admitidos con franquicia de derechos .....	58
—Otra autorizando á la Sociedad Unión Ibérico-Americana para celebrar rifas .....	59
<b>P</b>	
<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i> —Discurso leído por Su Magestad la Reina Regente Doña María Cristina en la apertura de las Cortes .....	59
—Reglamento general para la ejecución de la ley de 13 de Septiembre de 1888, comprensivo del procedimiento á que deberá ajustarse la sustanciación de los asuntos de lo contencioso-administrativo y de sus incidentes 62, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 72 y .....	75
—Programa de concurso internacional para la acuñación de una medalla conmemorativa del cuarto centenario del descubrimiento de América .....	72
<b>R</b>	
<i>Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.</i> —Concurso para la presentación de una monografía sobre el tema «Vicios y abusos de la Administración local en España y sus remedios» .....	52
<b>S</b>	
<i>Sociedad Gas Reusense.</i> —Balance de 1890 .....	56
<i>Servicio Nacional Agronómico.</i> —Circular sobre el cumplimiento del servicio de remisión de los estados de precios de productos agrícolas .....	65
Imp. de F. Sugrañes.	